

VISTA la Ley N° 1517 del 13 de junio de 1938 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor Doctor Fernando A. Amiama Tió, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto; y

OÍDO el parecer del Consejo de la Orden de Trujillo,

DECRETO:

Conceder al Señor Doctor Fernando A. Amiama Tió, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, la condecoración de la Orden de Trujillo en el grado de Gran Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y siete, 114° de la Independencia, 94° de la Restauración y 28° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3017, que otorga al Doctor Fernando A. Amiama Tió la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

(G. O. No. 8156, del 27 de agosto de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3017

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley N° 1352 promulgada en fecha 23 de julio del año 1937;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor Doctor Fernando A. Amiama Tió, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto; y

OÍDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

DECRETO:

Conceder al Señor Doctor Fernando A. Amiama Tió, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Jefe del Servicio Administrativo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y siete, 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3018 que concede naturalización dominicana al señor Luis George
(G. O. No. 8156, del 27 de agosto de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 3018

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, ha elevado el señor Luis George, nacionalidad americana, natural de Saint Thomas, mayor de edad, casado, empleado público, domiciliado y residente en la calle "Veintitrés esq. "dos" (Faría) de Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 9995, serie 1ra., con sello hábil N° 89806; en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización N° 1683, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana al señor Luis George, de las generales indicadas.